

RESOLUCIÓN N° 002-GADPRSC-2022

APROBAR EL PROYECTO PARA EL ADECENTAMIENTO DEL ESTADIO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS, TERRENO PERTENECIENTE AL GOBIERNO PARROQUIAL.

JUNTA PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."
- Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".
- Que,** El artículo 260 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto al Régimen de Competencias, establece que: "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio Concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno".
- Que,** El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - literal b) establece, Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos.
- Qué,** El Art. 68, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que son atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural, en su literal b) La presentación de proyectos de acuerdos y



resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural;

Qué, El Art. 67, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa que una de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural, en su literal (a) expresa que podrá expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en materia de su competencia del Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, en sesión de junta del 18 de enero del 2022, por unanimidad, la junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural San Carlos, en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:


RESUELVE;

Art. 1.- Aprobar el proyecto para el adecentamiento del Estadio de la Parroquia San Carlos, terreno perteneciente al Gobierno Parroquial.


DISPOSICIÓN GENERAL

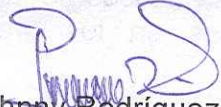
UNICA.- Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,


Sr. Carlos Elías Solís Mazacón
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SAN CARLOS**


Ing. Marlon Tapia Tapia
**VICEPRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**


Lcdo. David Cueva Morán
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**


Johnny Rodríguez Salvatierra
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**



Pedro Maldonado Ibarra
**VOCAL DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SAN CARLOS



CERTIFICO: Que la presente resolución; Aprobar el proyecto para el adecentamiento del Estadio de la Parroquia San Carlos, terreno perteneciente al Gobierno Parroquial, fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural San Carlos a los 18 días del mes de enero del año 2022.


Ing. Franchesca Laborde Caicedo
**SECRETARÍA DEL GAD
PARROQUIAL SAN CARLOS**

*San Carlos Tierra de
Encanto y Bondad*

